



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **NRO. 029-2025-MDS**

Socabaya, 11 de abril del 2025

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2025-MDS de fecha 10 de abril del 2025, en la misma que trató sobre: "LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2025 RESPECTO AL MONTO DE FINANCIAMIENTO DE ACUERDO AL NUEVO AÑO FISCAL 2024 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO ÚNICO N° 2557582, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD 4 DE OCTUBRE EN EL PUEBLO JOVEN 04 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", y;

VISTOS. -

Informe N° 061-2025-MDS/A-GM-SGEYP, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe Legal N° 094-2025-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Legal, Proveído N° 767-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, Las Obras por Impuestos, son un mecanismo amparado por la Ley N° 29230, que busca impulsar la inversión pública para reducir la brecha de infraestructura existente en el país con proyectos de impacto regional y local mediante el financiamiento de empresas privadas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 -Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece *el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;*

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), *la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;*

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala *que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable;*





Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Socabaya, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 0345-2025-MDS/A-GM-GDU, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita elevar en sesión de concejo para la priorización del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD 4 DE OCTUBRE EN EL PUEBLO JOVEN 04 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA con CUI 2557582, para ser ejecutada bajo la modalidad de obras por impuesto, por el monto de S/ 8'757,818.34.

Que, mediante lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado. Los tope máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas han sido actualizados y publicados mediante Decreto Supremo N° 028-2025-EE, conforme a la autorización contenida en la Centésima Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF. Asimismo, el ANEXO N° 2 el tope máximo de capacidad anual para la Municipalidad Distrital de Socabaya Año 2025 es de S/ 82'584,258.00.

Que, mediante Informe Legal N° 094-2025-MDS/A-GM-OAJ de fecha 07 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente "(...) opinión favorable para que mediante SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL se apruebe la RATIFICACIÓN del ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2025 respecto al monto de financiamiento de acuerdo al NUEVO AÑO FISCAL 2025 del proyecto de inversión con Código Único N° 2557582, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD 4 DE OCTUBRE EN EL PUEBLO JOVEN 04 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, para ser ejecutado bajo la modalidad de obras por impuesto, por el monto de S/ 8'757,818.34. Teniendo como tope máximo de capacidad anual para la Municipalidad Distrital de Socabaya el monto de S/ 82'584,258.00. (...)”

De conformidad con los fundamentos expuestos y en virtud uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025-MDS de fecha 10 de abril del 2025, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordando lo siguiente:

SE ACUERDA POR MAYORÍA. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Priorización del Proyecto para su Financiamiento y Ejecución en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD 4 DE OCTUBRE EN EL PUEBLO JOVEN 04 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2557582	8'757,818.34





ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Alcalde aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local-Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, sí como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO TERCERO. - SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO. - FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinte
ALCALDE

